

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

Entre los suscritos, **OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía 51.940.124 expedida en Bogotá D. C., en calidad de Rectora y representante legal, designada mediante Acuerdo 027 del 3 de noviembre de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Acuerdo 30 de 2018, obrando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, ente universitario autónomo estatal del orden nacional con NIT 800144829-9; quien en adelante se llamará, para efectos de este documento, la **UNIVERSIDAD**, por una parte y, por la otra, **RICARDO LEAL VILLAREAL**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.338.956 expedida en Bogotá, quien en su condición de Vicepresidente de Negocios, obra en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-** Sociedad Comercial de Economía Mixta del orden Nacional, de naturaleza única y sujeta al régimen del derecho privado, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con NIT 860.042.945-5, quien en lo sucesivo se denominará CISA, conjuntamente las Partes, hemos decidido suscribir la presente acta de incorporación N° 2 al Contrato Interadministrativo Marco N° CM-001-2019 del 31 de enero de 2019, la cual se registrará por las cláusulas que más adelante se expresan previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que Las Partes aquí intervinientes, el día 31 de enero de 2019, celebraron el Contrato Marco No. CM-001-2019, en el cual se dispuso en la Cláusula Tercera, que, mediante la suscripción de actas de incorporación a este contrato, se incorporarán los activos que serán objeto de análisis jurídico, financiero, técnico y comercial por parte de CISA.
2. Que según consta en Acta No. 38 del 26 de agosto de 2019, el Comité de Presidencia de CISA aprobó presentar para la prestación del servicio objeto del presente contrato a LA UNIVERSIDAD.
3. Que mediante Acuerdo 030 del 6 de diciembre de 2018, el Consejo Superior Universitario, autorizó a la Rectoría, para "Suscribir el Convenio interadministrativo con la Central de Inversiones S. A. – CISA -, con el fin de adelantar los análisis integrales: jurídicos, técnicos, administrativos y comerciales de los predios que la Universidad someta a su estudio".

Hechas las anteriores consideraciones, la presente Acta de Incorporación No. 2, que hace parte integral del Contrato Marco No. CM-001-2019, se registrará por las siguientes cláusulas:

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

I. OBJETO

PRIMERA. - OBJETO: CISA se compromete a prestar sus servicios profesionales, para elaborar el diagnóstico que sea fundamento para la compra del predio, en el cual se construirá la nueva sede de la UNIVERSIDAD. Para estos efectos, llevará a cabo los análisis integrales: jurídicos, técnicos, administrativos y comerciales de los activos relacionado en la presente acta de incorporación, así como, el apoyo en la formalización del proceso previo a la compraventa que garantice a la Universidad y al vendedor, la concreción del negocio, sujeto al diagnóstico final de CISA, que permitan a la UNIVERSIDAD identificar, definir y ejecutar, con el concurso de CISA, actividades orientadas a la protección del patrimonio Estatal.

PARAGRAFO: CISA podrá brindar el apoyo en los posibles saneamientos que requiera el predio, siempre y cuando se cuente con la facultad y viabilidad para ello; en este caso, se deberá suscribir un acta de incorporación que detalle los costos y actividades a desarrollar, con las respectivas instancias de aprobación.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Prestar asesoría técnica, jurídica y administrativa a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el acompañamiento para la priorización, diagnóstico y selección de un bien inmueble y, posteriormente, asesoría en la adquisición, a partir de los siguientes predios seleccionados por la Universidad, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C, identificados así:

LOTE	DESCRIPCIÓN PREDIO	AVALÚO COMERCIAL
1	Inmueble UDCA - Engativá	\$37.252.437.500
2	Inmueble – Puente Aranda	\$30.122.924.000

2. Realizar el diagnóstico y recopilación de información técnica predial y catastral, del predio susceptible de adquisición, lo que incluye análisis de predio de mayor extensión y/o segregaciones para los casos que aplique, consignando la información correspondiente desde los componentes físico, jurídico y catastral, necesarios como insumo para definir condiciones de una posible negociación.
3. Obtener del predio objeto de estudio la información física correspondiente al área, conformación, topografía, frente, fondo, relación frente fondo, edificabilidad, análisis comparativo entre los datos consignados en los títulos de propiedad vs. información técnica obtenida en la base catastral; jurídico (identificación predial, folio de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, propietario, condición de tenencia, título de propiedad, limitaciones y/o

ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019 SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS

gravámenes existentes, entre otros) y normativo (clasificación del suelo, si se trata de urbano, rural o expansión, usos principales, usos secundarios, usos prohibidos, e información de tipo ambiental con relación a la viabilidad de implementación de usos complementarios al uso industrial).

COMPONENTE TÉCNICO (CATASTRAL y URBANISTICO)

Proceso de investigación jurídica, física, catastral y urbanística, en el cual se identifica la relación existente entre el inmueble objeto de adquisición y sus propietarios; los resultados obtenidos se incorporan a la ficha predial, al plano de adquisición y sirve de insumo para la revisión de los avalúos comerciales, con los cuales se inicia el proceso de negociación:

Documento Técnico: Es el documento en el cual se consigna la identificación jurídica, catastral y física del predio, la identificación del propietario; igualmente se determina las características de los predios a saber: construcciones, infraestructura y mejoras.

Componente Cartográfico: Es el documento en el cual se consigna el área, ubicación y detalles del terreno y construcciones de los predios ajustado al sistema de coordenadas oficial magna sirgas con origen Bogotá.

La elaboración de la FICHA PREDIAL, permite determinar la relación que existe entre catastro y registro, versus la información física y jurídica de cada predio, razón por la cual, la veracidad y coherencia de la información permite que las etapas asociadas al proceso de adquisición predial, se realicen con las personas debidamente vinculadas y/o relacionadas con cada uno de los predios, ya sea en calidad de propietario, poseedor, ocupante o tenedor.

Actividades Detalladas Componente Técnico

Consultar la información existente en la base catastral, para identificar la descripción predial en dicha base y el predio requerido y su posterior correspondencia jurídica y verificación en campo.

Verificar de las normas de uso del suelo vigente para el predio de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto de adopción de Unidad de Planeamiento Zonal – UPZ, Planes Maestros, Plan Parcial, Unidades de Actuación urbanística y en general cualquier instrumento de gestión y planificación de suelo, que determine las condiciones de desarrollo del predio objeto de estudio. Este componente incluye además la debida descripción de las condiciones y especificaciones urbanísticas asociadas a edificabilidad, densidad, cesiones, afectaciones, temporalidad de transformación del territorio y usos del suelo permitidos.

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

Con la información base obtenida se analizará lo relacionado con uso del suelo y su impacto en las posibilidades de desarrollo e implantación urbanística y arquitectónica en el predio objeto de estudio.

COMPONENTE JURÍDICO

Estudio de Títulos: Elaborar estudio de títulos, a partir del análisis y aporte de los títulos de como mínimo un lapso de 20 años, o mayor en caso de ser necesario para establecer el saneamiento de derecho real de dominio dentro del tracto sucesivo en la tradición del inmueble, con el fin de determinar los propietarios legalmente reconocidos. Se realizará el análisis de todos los certificados de libertad vigentes, copia simple de las escrituras públicas registradas y producir el concepto con relación a la condición de tenencia y titularidad del inmueble.

Actividades Detalladas Componente Jurídico:

Para la elaboración del estudio de títulos se realizan las siguientes actividades:

Hacer un inventario organizado de toda la información recopilada en carpetas individuales para cada predio, actualizándola, adicionándola o complementándola, mediante la investigación de los documentos necesarios en desarrollo de la gestión.

Elaborar un documento denominado “MAPA JURÍDICO”, en el cual conste la situación jurídica de los inmuebles a partir del comportamiento del predio a través del tiempo.

Organizar y entregar una carpeta por cada inmueble individual, identificada con el número de ficha predial, a la que incorporará en desarrollo de las actividades, los documentos en orden ascendente y separado mediante pestañas dentro del expediente.

Elaborar el estudio de títulos por cada inmueble en el cual se plasme el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra (20) veinte años. En caso de existir predios con inmuebles constituidos bajo el régimen de propiedad horizontal, se debe elaborar un estudio por cada inmueble individualmente considerado, además del estudio de títulos del predio matriz, y un estudio del folio de matrícula inmobiliaria, en el que conste la tradición de las áreas comunes, estudio que deberá incluir el régimen jurídico al que se somete el reglamento de propiedad horizontal y el concepto jurídico del contratista, para proceder a la negociación. En los casos de predios que provengan de procesos de segregaciones y ventas parciales de un predio en mayor extensión, se deberán estudiar y aportar los títulos en los cuales consten la mencionadas segregaciones

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

y ventas parciales; cuando los predios tengan una tradición común, considerablemente prolongada, se presentará un documento aparte analizando dicha tradición, lo cual no se entiende como elaboración de un estudio de títulos individual.

Análisis de situación jurídica del inmueble con el fin de determinar la viabilidad de la negociación y su posible adquisición: Se determina la existencia de condiciones resolutorias, ausencia de capacidad, falsas tradiciones, situaciones que pongan al bien por fuera del comercio, tales como, embargos, gravámenes, extinción de dominio etc., situaciones que mermen su comerciabilidad como servidumbres, afectaciones a vivienda familiar, patrimonios de familia inembargables, entre otros.

CISA conformará una carpeta con los documentos que La UNIVERSIDAD suministrará tales como copias simples de los títulos que aparezcan relacionados en los folios de matrícula inmobiliaria, conformando la tradición de los respectivos inmuebles, así como, de los demás documentos a que se haga referencia en el estudio de títulos. Igualmente, la UNIVERSIDAD suministrará copia actualizada de los demás documentos que se requieran para complementar el estudio de la situación jurídica de cada predio, tales como, folios de matrícula inmobiliaria, resoluciones expedidas por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, boletines catastrales, resoluciones de urbanismo, sentencias, autos judiciales, certificados de existencia y representación legal y constancias notariales; en caso de no ser posible la obtención de las copias de alguno de los documentos requeridos para completar un estudio de títulos, se agregará a la carpeta que se conforme, los oficios en que conste la solicitud de los documentos respectivos, ya sea ante notarias, Archivo General de la Nación, o el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, despachos judiciales entre otros.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

De manera integral en conjunto con los componentes técnico (urbanístico, físico y catastral) y jurídico (legal y de titulación), se realizará acompañamiento en el área administrativa, con los siguientes alcances:

- Determinación del estado actual del inmueble en cuanto a servicios públicos, impuesto predial y contribución de valorización.
- Liquidación y cálculo de la participación en plusvalía.
- Revisión y validación de histórico de pagos de impuestos.
- Determinación de eventuales prescripciones de impuestos.
- Determinación de saldos pendientes por cancelar de impuestos o contribuciones.
- Revisión de existencia de contribuciones.
- Revisión facturación de servicios públicos de acuerdo a estrato.
- Análisis de estados de cuenta y paz y salvos de servicios públicos.

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

- Análisis integral entre avalúo catastral (base gravable para impuesto predial) vs avalúo comercial, identificando posibles diferencias que puedan llegar a impactar el proceso de negociación en los casos que el avalúo catastral sea mayor que el comercial.

ACOMPAÑAMIENTO EN AUDITORIA Y/O REVISIÓN DE AVALÚO COMERCIAL

Una vez se logre la caracterización y respectivo status de los predios objeto de estudio, así como, el análisis de los componentes descritos en los numerales anteriores, se ofrece el acompañamiento especializado en la revisión del informe de avalúo comercial, ya sea el aportado por los posibles vendedores o el recibido por la Entidad para el proceso de negociación; estas actividades son las siguientes:

- ✓ Verificación de resultados y metodología de avalúo realizado, de conformidad con las normas vigentes para este tipo de informes.
- ✓ Consistencia del avalúo frente a los soportes tenidos en cuenta al momento de la valoración del predio.
- ✓ Revisión de la metodología empleada por el evaluador, con el fin de evidenciar que fue aplicada de forma correcta.
- ✓ Revisión del contenido en general del avalúo frente a información referente al predio objeto de valoración.
- ✓ Revisión de certificaciones de las firmas Avaluadores en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), para la categoría correspondiente a avalúo urbano.

ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE COMPRAVENTA

Una vez se tomen decisiones con relación a los predios en caso de ser adquiridos, se brinda el acompañamiento especializado en la formalización de dicho negocio, con las siguientes actividades:

- ✓ Formulación minuta de promesa de compra-venta.
- ✓ Consecución de paz y salvos para escrituración.
- ✓ Solicitud y seguimiento a la solicitud de reparto notarial, para la suscripción de la respectiva escritura pública.
- ✓ Revisión y análisis del documento minuta de la escritura de compraventa.
- ✓ Seguimiento al cierre notarial.
- ✓ Trámite de Registro.
- ✓ Solicitud de Folio de Matrícula Inmobiliaria donde aparezca la compraventa a favor del cliente.
- ✓ Seguimiento a los pagos.

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

PARÁGRAFO: El cronograma de actividades que, para las fases consagradas en la presente acta, obedece a dos meses para la etapa de diagnóstico y dos meses para la etapa de formalización del predio.

SEGUNDA. - INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL ACTA: LA UNIVERSIDAD deberá suministrar a CISA la siguiente información y documentación que se requiera la efectuar los diagnósticos:

- ✓ Copia simple de las escrituras públicas de tradición y demás documentos que se encuentren registrados en el folio de matrícula inmobiliaria de los últimos 20 años contados con anterioridad a la adquisición del actual propietario inscrito.
- ✓ Certificado de libertad del inmueble, cuya expedición no puede ser superior a 30 días a la fecha de su entrega.
- ✓ Documentos adicionales a requerir resultado de los estudios, como copia de los expedientes urbanísticos que reposan en la Secretaría Distrital de Planeación, DADEP y/o Empresa de Renovación Urbana principalmente.
- ✓ Copia simple en medio físico o digital de levantamiento topográfico o arquitectónico.
- ✓ Avalúo comercial del bien inmueble.
- ✓ Y todos los documentos relacionados en las actividades detalladas del componente jurídico

Los documentos adicionales requeridos para la elaboración del diagnóstico integral del inmueble con mayor grado de precisión son:

- a) Copia simple en medio físico o digital de carta catastral.
- b) Copia simple en medio físico o digital de licencias de subdivisión, parcelación, urbanización o construcción ejecutadas sobre el predio objeto de estudio, en caso de existir dichos documentos.
- c) Copia simple en medio físico o digital de concepto de norma de uso del suelo expedida por el municipio, en caso de existir.

Parágrafo: No obstante, la anterior relación de documentos, CISA en el desarrollo del análisis del estado jurídico, técnico y administrativo del inmueble, puede llegar a requerir información y documentos adicionales, por lo cual los requerirá a la UNIVERSIDAD quien deberá hacer entrega de estos, o en su defecto informará la imposibilidad de obtenerlos, caso en el cual CISA emitirá el diagnóstico con los documentos aportados.

TERCERA. - VALOR DEL ACTA Y FORMA DE PAGO: el valor del servicio corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.795.000) más IVA. Este valor no incluye los gastos que se deriven de la

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

consecución documental citada en el punto anterior, teniendo en cuenta que LA UNIVERSIDAD deberá aportarlos a CISA estarán a cargo de LA UNIVERSIDAD.

Este valor será cancelado por parte de LA UNIVERSIDAD a CISA, a los 30 días calendario, una vez culminado cada uno de los siguientes entregables en la vigencia 2019:

- ❖ **Primer Entregable – Primer pago:** Obedece a la entrega del documento que refleje el diagnóstico técnico, jurídico, administrativo y revisión de avalúo. El valor a cancelar será por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.425.000) más IVA.
- ❖ **Segundo Entregable – Segundo pago:** Obedece a la entrega del documento que refleje el informe del proceso de formalización del predio. El valor a cancelar será por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.370.000) más IVA.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de la remuneración no se incluye costos por obtención de documentos, por lo tanto, todos los documentos requeridos para el análisis y emisión del diagnóstico deberán ser entregados por la UNIVERSIDAD a CISA.

PARAGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Los compromisos económicos asumidos por LA UNIVERSIDAD mediante la presente Acta de Incorporación al contrato marco 001-2019, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 748 del 28 de agosto de 2019, por un valor de cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro PESOS M/CTE. (\$47.545.474,00). En el evento que la suma estipulada en disponibilidad presupuestal no llegase a ser suficiente para cubrir los compromisos económicos, LA UNIVERSIDAD deberá efectuar la adición presupuestal correspondiente, teniendo en cuenta los límites establecidos en la Ley 80 de 1993. 

Los recursos señalados en la presente cláusula estarán respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la UNIVERSIDAD en la vigencia 2019.

PARAGRAFO TERCERO: La suma señala en la presente clausula, no incluye los gastos que se deriven de los eventuales saneamientos que requiera el predio objeto de diagnóstico.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes deben cumplir todas las obligaciones legales que se desprenden del **CONTRATO MARCO** y todas aquellas inherentes o necesarias

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, LA UNIVERSIDAD se obliga especialmente a:

1. Realizar la entrega de la información y documentación a **CISA**.
2. Realizar el pago a CISA, estipulado en la cláusula cuarta de la presente acta.
3. Atender oportunamente los requerimientos de CISA inherentes a la ejecución de la presente acta.
4. Establecer el precio de compra del inmueble objeto de análisis e informar a CISA las condiciones específicas de la negociación con el vendedor.
5. Generar el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2019, que respalde los recursos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Por su parte, las obligaciones de **CISA** son las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad las actividades que se desprenden de la presente acta.
2. Presentar el respectivo informe del diagnóstico en los tiempos establecidos.

QUINTA. - TÉRMINO DE DURACIÓN DEL ACTA Y LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que el término de duración de la presente acta, corresponde a lo establecido en la cláusula decima del contrato marco que estipula la duración de doce (12) meses, contados a partir de la firma de la primera acta de incorporación. Que para los efectos corresponde al 22 de febrero de 2020. 

Así mismo y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, las partes acuerdan que el presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se adelantará en primer lugar el arreglo directo entre las partes, para lo cual dispondrán de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas lo solicite. Si vencido dicho término no fuere posible la solución de la controversia, las partes adoptarán el trámite previsto en la Ley 640 de 2001 y su Decreto Reglamentario 1716 de 2009 sobre conciliación extrajudicial.

Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SÉPTIMA. - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder el presente **CONTRATO** en todo o en parte, salvo que para el efecto obtenga autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. 

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La presente acta tendrá como Supervisores por parte la **UNIVERSIDAD**, el Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas o quien haga sus veces. Por parte de **CISA**, la Vicepresidencia de Saneamiento o quien haga sus veces.

NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente acta podrá darse por terminada por las siguientes causas: **a)** Por el cumplimiento del objeto del Contrato, **b)** De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada, **c)** Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución, **d)** Por incumplimiento grave de las obligaciones de cada una de las partes, **e)** Por el no cumplimiento del objeto contractual, **f)** Por configurarse alguna de las causales de exclusión.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se comprometen a: **a)** Manejar de manera confidencial la información adquirida con ocasión de la suscripción de la presente acta; **b)** No emplear en beneficio propio o de terceros, la información de que tengan conocimiento relacionada con el presente contrato; **c)** Solicitar previamente y por escrito, autorización a la otra Parte para divulgar cualquier tipo de información relacionada con el contrato, ante medios masivos de comunicación.

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Para efecto de las notificaciones o avisos que las partes deban efectuarse por razón del presente **CONTRATO**, se señalan las siguientes direcciones en Bogotá D.C.

DÉCIMA SEGUNDA. - APOYO EN LA COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN DE AVALÚOS: Las partes acuerdan que la **UNIVERSIDAD** podrá solicitar el apoyo a **CISA** en la coordinación de la elaboración del avalúo del predio objeto de análisis. El gasto por este concepto deberá ser reembolsado por la **UNIVERSIDAD** a **CISA** y respaldado en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes acuerdan que las actividades aquí relacionadas para la elaboración del diagnóstico y acompañamiento respectivo dentro de la posibilidad de adquisición del predio no incluyen representación judicial o extrajudicial o de tipo administrativo en procesos que se llegaren a establecer o notificar en donde esté asociado el predio objeto de análisis.

**ACTA DE INCORPORACIÓN N° 2 AL CONTRATO MARCO CM-001-2019
SUSCRITO LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS
PÚBLICOS**

DÉCIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA se perfecciona con la firma de las partes.

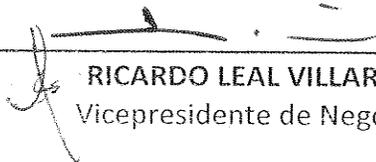
Para constancia se firma el dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes, el día 29 de agosto de 2019.

POR LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA



OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR
 RECTORA

POR CISA:



RICARDO LEAL VILLAREAL
 Vicepresidente de Negocios

Código Proceso	1576
Serie o Subserie	1390
Nombre e Identif. Esp.	Contrato Marco Institucional para la Gestión de Activos Públicos entre UNK OLMAYOR y CISA No. 001-2019
Área de Entrega	Vicepresidencia de Negocios
Elaboró	Maria Kelly Lopez Hurtado - Abogada
Revisó y Autorizó	Juan Felipe Robles Vanegas - Gerente de Proyectos Especiales Ricardo Leal - Vicepresidente de Negocios Jaime Sulas - Ejecutivo de Soluciones para el Usuario Wilson Rocio Gonzalez Cruz - Gerente Jurídico del Negocio Luz Dory Leon Sanchez - Ingeniera Catastral Nubia Esperanza Correa - Gerente de Inmuebles y otros activos

Handwritten initials/signature

